

RESOLUCIÓN No. 52 DE 2018

"Por la cual se declara insubsistente un nombramiento provisional y se efectúa un nombramiento en periodo de prueba en un cargo de carrera administrativa en el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON."

El Director General del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud IDIPRON, en uso de sus facultades legales conferidas mediante el Artículo 7 del Acuerdo 80 de 1967 y el Artículo 59 del Decreto Ley 1421 de 1993

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria Número 431 de 2016, convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de las entidades del sector central, descentralizado y entes de control del Distrito Capital.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución 20182130082605 del 09 de agosto de 2018, por medio de la cual se conforman listas de elegibles para proveer empleos del Sistema General de Carrera del Instituto Distrital Para la Protección de la Niñez y de la Juventud - IDIPRON, ofertado a través de la Convocatoria No. 431 de 2016 – Distrito Capital.

Que el artículo Primero de la precitada Resolución conforma la Lista de Elegibles para proveer una (1) vacante del empleo de carrera administrativa, identificada con el código OPEC No. 26809, denominado Secretario, Código 440, Grado 03, en la que figura en primer lugar el señor CRUZ BENITEZ ENRIQUE ALEXANDER, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 1030551102.

Que mediante correo electrónico con radicado IDIPRON 2018ER3286, de fecha 17 de septiembre de 2018, la Comisión Nacional del Servicio Civil, comunican la firmeza total y/o parcial listas de elegibles Convocatoria 431 de 2016 – Distrito Capital, que dicha lista adquirió firmeza el día 14 de septiembre de 2018 de acuerdo con el oficio remitido por la CNSC radicado 20182130512441 del 13 de septiembre de 2018, y lo publicado en el Banco Nacional de la lista de elegibles de la CNSC.

Que en la actualidad el citado empleo está provisto mediante nombramiento provisional realizado al señor CRUZ BENITEZ ENRIQUE ALEXANDER, de acuerdo con la resolución No. 699 del 06 de octubre de 2015, nombramiento que deberá declararse insubsistente.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar insubsistente el nombramiento provisional en el cargo Secretario, Código 440, Grado 03, realizado mediante resolución No. 699 del 06 de octubre de 2015, al funcionario CRUZ BENITEZ ENRIQUE ALEXANDER, una vez tome posesión del Cargo Secretario, Código 440, Grado 03 en periodo de prueba.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Nombrar en periodo de prueba al señor CRUZ BENITEZ ENRIQUE ALEXANDER, identificado con la cédula de ciudadanía número 1030551102, para desempeñar el cargo de Carrera Administrativa Secretario, Código 440, Grado 03, de la planta de empleos del IDIPRON, provisto mediante OPEC 26809, de la Convocatoria 431 de 2016, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- El periodo de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.6.25 Nombramiento en periodo de prueba del Decreto 1083 de 2015, al final del cual le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; la calificación debe ser como mínimo

RESOLUCIÓN No. 524 DE 2018 HOJA No. 2 de 2

Continuación de la resolución

"Por la cual se declara insubsistente un nombramiento provisional y se efectúa un nombramiento en periodo de prueba en un cargo de carrera administrativa en el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON."

satisfactoria, evento en el cual el funcionario en período de prueba será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

ARTÍCULO CUARTO.- El señor CRUZ BENITEZ ENRIQUE ALEXDANDER, de conformidad con el Decreto 648 de 2017 en su ARTÍCULO 2.2.5.1.6 “Comunicación y término para aceptar el nombramiento”; cuenta con el término de diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación o rechazo; de igual manera como lo señala el ARTÍCULO 2.2.5.1.7 “Plazos para la posesión”, aceptado el nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa (90) días hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

ARTÍCULO QUINTO.- Comunicar al señor CRUZ BENITEZ ENRIQUE ALEXANDER, identificado con la cédula de ciudadanía número 1030551102, el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO.- El presente nombramiento se efectúa según certificación presupuestal, expedida por el Área de Presupuesto.

ARTÍCULO SEPTIMO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

10.1 OCT. 2018

WILFREDO GRAJALES ROSAS
Director General

Proyectó: Constanza Barrera Piramanrique – Secretario 
Javier Bustamante Caro - Contratista 
Revisión Técnica: Esperanza Arenas– Responsable Área de Nomina y Liquidaciones 
Revisión Jurídica: Camilo Andrés Cruz Bravo – Abogado Contratista 
Aprobó: Lemmy Humberto Solano Julio – Subdirector, Subdirección Técnica Desarrollo Humano 
María Lucero Ruiz Rivera – Oficina Asesora Jurídica 